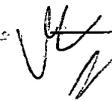


16-A

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPANIA LIMITADA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Tulcán el 16 de diciembre de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Tulcán. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañias de Quito, la aprobó mediante Resolución N° **00077** de **11 ENE 1989**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Luis Alfonso Tatamués Perengüez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPANIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Tulcán.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 500.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jorge Iván Guerrón, Edison Romeo Estrella, Segundo Bolívar Argotty, Segundo Clodomiro Narváez, Segundo Olmedo Portilla Vallejo, José Luis Rodríguez Huaca, Humberto Guillermo Portilla, Justo Ayala Villarreal, Eduardo Lorgio Bastidas, Julio César Alemán Arroyo, Víctor Elías Herrera Flores, Luis Bolívar Castillo Portilla, Darío Mora Melo, José Arévalo Tirira, Luis Alfonso Tatamués, Segundo Tarquino Ayala Contreras, Segundo Portilla Flores, Polibio Castillo Revelo, Jaime Rosero Ayala, Carlos Sigifredo Montenegro Urresta, José Jaime Villarreal Lima, Germán Gustavo Jácome Narváez, Jorge Bolívar Salas Castro, Fabián Medina Revelo, Pablo Marcelo Castillo Revelo.
6. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente acto jurídico de aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos, inscrito en el Registro Mercantil.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 700.000,00), dividido en setecientas participaciones de mil sucres de valor cada una."

 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

17

8. En virtud de la prórroga de plazo, se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACION: La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente acto jurídico de aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos, inscrito en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá disminuirse o ampliarse, incluso disolverse anticipadamente la compañía, por resolución de la Junta General y previo el cumplimiento de los requisitos de Ley."
9. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros urbano, interprovinciales, nacional e internacional, especialmente entre las ciudades de Tulcán, Ibarra, Quito y viceversa, así como también otras ciudades del interior del país y del exterior.- Dicho transporte se realizará con unidades motorizadas tales como autobuses, busetas, automóviles y transporte especializado, cuyas características y especificaciones estarán reguladas por las normas contenidas en el reglamento y en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre."
10. Además, se efectuó una codificación integral de estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

11 ENE. 1969


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

MTC
041